

**ADENDA DE MODIFICACION DE LAS BASES REGULADORA DE LA
PROMOCIÓN
ASANA- SORTEO KIT DE YOGA – 2018**

CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A. organizadora de la promoción de referencia cuyas Bases han sido protocolizadas mediante acta autorizada por el Notario de A Coruña, Don Víctor José Peón Rama, el día 28 de noviembre de 2.018, con el número 2.505 de protocolo, desea ampliar la duración de la promoción hasta el día hasta el día 6 de diciembre de 2.018 a las 23:59 horas, a fin de facilitar la participación de todos los interesados, motivo por el cual se modifican las Bases 2ª, 3ª y 6ª de la Promoción, las cuales pasan a tener el siguiente tenor literal:

2.- Duración- El periodo promocional dará comienzo el 28 de noviembre a las 12.00h y terminará el 06 de diciembre de 2018 a las 23.59h.

3.- Selección del ganador.- Sorteo. Todos los usuarios que hayan participado en la promoción formarán parte del sorteo ante notario que se celebrará en el día 7 de diciembre de dos mil dieciocho, donde se seleccionará al azar 1 ganador y 2 reservas.

- Todos los usuarios participantes pasaran a formar parte de la base de datos de posibles ganadores.
- CAPSA o, en su caso, la entidad gestora de la promoción (BySidecar), facilitará al Notario una relación comprensiva de todas las participaciones enviadas vía web por los consumidores, que cumplan con los requisitos exigidos.
- A cada uno de los participantes se le asignará informáticamente un número por medio de un sistema generador de números aleatorios contenido en la Página del Servicio Intranet del Consejo General del Notariado.
- A continuación, se celebrará el sorteo, seleccionando al azar 1 ganador y 2 reservas, a los que se acudiría -si procede-, por orden de extracción en los siguientes casos:

- Si el ganador renuncia al premio.
- Si el ganador no acepta expresamente el premio en el plazo establecido en las bases.
- Si el ganador cancela su suscripción a la landing de ASANA o deja de seguir su perfil de Instagram antes de la celebración del sorteo.
- En caso de resultar imposible contactar con el ganador en un plazo de tres días naturales a contar desde la notificación del premio conforme a la cláusula 6.
- Si el ganador no cumpliera con lo establecido en estas bases.

Los premios quedarán desiertos en caso de no resultar posible la adjudicación al último reserva.

6.- Aceptación expresa del premio.- El nombre del ganador se dará a conocer el día del sorteo a través de los soportes oficiales de la marca (Instagram y la landing www.lavidabio.es). Ese mismo día nos pondremos en contacto con el ganador vía email y/o telefónica.

El ganador tendrá hasta las 12:00 horas del día lunes 10 de diciembre para comunicar expresamente que acepta el premio, y facilitar los siguiente datos:

- Nombre y apellidos
- Teléfono
- Email
- Copia del DNI escaneado
- Dirección donde quiere recibir el premio

En caso de que el ganador no contacte y/o no facilite sus datos en tiempo y forma, perderá el derecho al premio, pasando éste al primer reserva, que dispondrá igualmente de 3 días naturales desde la comunicación del premio para aceptarlo. El premio quedará desierto si finalmente no es posible entregárselo al último reserva.

Conservarán su vigencia el resto de las bases reguladoras de la promoción que no son objeto de la presente adenda.